



*"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"*

**Corazón de Jesús Pérez Medina**, Encargado de la Dirección General del Instituto del Patrimonio del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, inciso a), del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual; 5 fracción XI del Decreto por el que se crea el Instituto del Patrimonio del Estado y 13 fracción XXVI de su Reglamento Interior y:

### **Considerando**

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, establece en su artículo 3 la obligación del Estado de promover y respetar todos los Derechos Humanos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales; así como garantizar el libre y pleno ejercicio para asegurar la protección más amplia de toda persona, además de que el artículo 8, fracción VII de la misma Constitución, establece el derecho de todas las mujeres que habitan en Chiapas a la protección más efectiva contra todo tipo de violencia.

Que con fecha 11 de noviembre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado No. 136, el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual, mismo que tiene por objeto establecer las bases de actuación para la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

Que el hostigamiento sexual y el acoso sexual constituyen conductas reprobables y que derivan en sanciones de carácter laboral, penal y administrativo, por lo que con base en los fundamentos y considerandos antes expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

### **PRONUNCIAMIENTO CERO TOLERANCIA**

El hostigamiento y acoso sexual constituyen una forma de violencia que atenta contra la libertad, dignidad, integridad física y psicológica de las víctimas. El combate a la corrupción, la impunidad, la violencia, desigualdad y discriminación requiere de un compromiso frontal y permanente, que sólo es posible si se eliminan las conductas que transgreden la integridad y dignidad de las personas.

En virtud de lo anterior, el Instituto del Patrimonio del Estado hace explícito su pronunciamiento de **CERO TOLERANCIA A LAS CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL, ASÍ COMO A TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES O CUALQUIER ACTO QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS.**

*curf*



*"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"*

Cabe mencionar que la comisión de estas conductas, así como la omisión del actuar por parte de las autoridades, configuran sanciones, por lo que como representante de este Instituto, exhorto a todas las personas que integramos este organismo, para cumplir con el compromiso ético y jurídico de conducirnos bajo los principios de igualdad y no discriminación.

Asimismo, el Instituto suscribe este pronunciamiento con la finalidad de erradicar las conductas de hostigamiento y acoso sexual, por ello se cuenta con una Persona Consejera y un Comité de Ética y Prevención de los Conflictos de Interés para prevenir y canalizar conforme a derecho a las personas que lo soliciten.

Tenemos el firme compromiso de acatar lo dispuesto en el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, actuado con Perspectiva de Género y bajo los principios de pro persona, confidencialidad, acceso a la justicia, debido proceso, presunción de inocencia, respeto, protección y garantía de la dignidad, integridad personal, debida diligencia, no revictimización, transparencia y celeridad, por ello, se impulsarán mecanismos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual.

Sabemos que transitar hacia una cultura de igualdad y no discriminación se realiza con el ejemplo, por ello, para eliminar la violencia y discriminación en nuestros espacios laborales la participación de todas y todos es imprescindible.

El presente pronunciamiento entra en vigor, a partir de su suscripción.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 05 de abril de 2022.

  
Corazón de Jesús Pérez Medina  
Encargado de la Dirección General